



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 058-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día martes 25 de Junio de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°057, realizada el 19 de junio de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extra Ordinaria N°003, realizada el 21 de junio de 2024;
5. Conocimiento de Concejo; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSIÓN CONVENIO MIES – GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024;
6. Clausura.




Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 058-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 058-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°057, realizada el 19 de junio de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extra Ordinaria N°003, realizada el 21 de junio de 2024;
5. Conocimiento de Concejo; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCION DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Presente
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
5	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 058 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde. Lcdo. Darwin Tanguila, inicia saludando a los señores concejales, concejala, vicealcalde, procurador síndico, secretario general y da la bienvenida a la convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 058 del Concejo Municipal, siendo las 09H11 am deja instalada la Sesión Ordinaria 058-CM-GADMIPA-2024.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha cambiado el día de la sesión, habrá motivos que justifiquen, se ha recibido con anticipación la convocatoria, hay un punto de análisis, con el cual mociono aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 058.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a los señores alcalde, vicealcalde, concejales, concejala, señala que se ha recibido la convocatoria anticipadamente, está de acuerdo con los puntos a tratar, por lo que apoya la moción propuesta por el vicealcalde, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 193-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los



asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 058, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°057, realizada el 19 de junio de 2024;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 057, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado la lectura del acta anterior, Nro. 057, está claro, tal como se analizó en la sesión anterior, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 057.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que se ha escuchado el acta de la sesión anterior, se ha detallado de manera correcta, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 057-

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 057 de fecha 19 de Junio del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 194-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 057, de fecha 19 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°003, realizada el 21 de junio de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión Extraordinaria Nro. 003, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión extraordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a todos los presentes, indica que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior de la sesión extraordinaria por parte del secretario general, los temas que se ha analizado, está claro, con todos los documentos adjuntos, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 003.

La señora concejal Jacqueline Calapucha, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que en vista de que hay una moción para aprobar, previo revisión y seguimiento de la lectura del acta, apoya la moción para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 003.



Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 003 de fecha 21 de Junio del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
5	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 195-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 003, de fecha 21 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento de Concejo; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCION DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024;



El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario dé lectura del Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Greña Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA.

El señor secretario da lectura del Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024, el cual detalla lo siguiente: *Estimado señor alcalde, acogiendo el informe técnico Nro.001-PAMGI-2024, realizada por la Coordinadora del Proyecto MIES-GADMIPA, la Ing. Diandra Coloma, solicito de la manera más comedida se permita ingresar a sesión de concejo para Autorizar la firma de Convenio para el **PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA** de la cual se benefician 80 adultos mayores en atención domiciliaria por lo que como contraparte se aportara con \$ 3.884.56 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 56/100) dólares americanos sin IVA, si de ser así proceder con el trámite correspondiente.*

La señorita Ing. Diandra Coloma, Técnica responsable de proyecto Adulto Mayor señala que dentro del informe donde se recomienda la suscripción del convenio de adulto mayor, va a permitir ayudar y dar apertura para 80 beneficiarios de las comunidades, en la cabecera cantonal ya hemos peinado la zona con el primer proyecto estamos llegando a las comunidades, con el siguiente proyecto que se va a suscribir, queremos seguir llegando a las comunidades, fuera de la cabecera cantonal, el patronato provincial se está encargando de los adultos mayores de la parte céntrica de la ciudad de Arajuno, con la atención domiciliaria, los promotores se están dirigiendo a cada uno de los hogares a ayudan a brindar servicios a nuestros adultos mayores, como contraparte del municipio estamos aportando con 3.000.00USD, el MIES colabora con el pago de los dos promotores y serán electos igual a la bolsa de empleo, puntuación mínima de 75.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, hace una pregunta a la técnica, señala que se va a extender la cobertura, hasta que sectores se va a destinar, eso quisiera que se explique.

La Técnica informa que con el convenio anterior hemos estado llegando hasta Pitacocha y Shiwakucha, hoy hemos solicitado al MIES poder llegar a las comunidades de la zona Villano, por lo que están al interior, si hay la posibilidad de llegar a apoyar, el GADMIPA puede ayudar a los promotores con la movilización, ya que los promotores se dirigen a los lugares 2 veces al mes, para lo cual nos toca organizar con los promotores y puedan llegar a las zonas Pitacocha, villano, solo es cuestión de coordinar la movilización para los promotores del proyecto Adulto Mayor.

El señor concejal Abraham Boyotai, interviene y señala que se ha escuchado la intervención de la técnica, en donde informe que se ha canalizado más coberturas a las comunidades del interior, es decir por zona Villano, es muy importante apoyar a los sectores rurales, por lo que mociona aprobar y autorizar al señor alcalde la suscripción del convenio Adulto Mayor - GADMIPA.

El señor concejal Misael Greña manifiesta que en el punto 5, sobre el proyecto de Adulto Mayor, como GADMIPA, han presentado un valor de 3.884.56 USD, para la firma de convenio, igualmente revisando el presupuesto ya consta en el presupuesto por el valor de 3.884,56 USD esta correcto y claro, como menciono la compañera técnica, se va a



abrir más coberturas en la cabecera cantonal, fue el pedido de los compañeros concejales para que apoyen a las comunidades rurales, por lo tanto apoya la moción propuesta por el compañero concejal Abraham Boyotai.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al Lcdo. Darwin Tanguila para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCION DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA, por un valor de 3.884,56 USD, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Calapucha Andy Jacqueline Edith	Concejala	Autorizado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
4	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
5	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 196-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, Asunto: *Estimado señor alcalde, acogiendo el informe técnico Nro.001-PAMGI-2024, realizada por la Coordinadora del Proyecto MIES-GADMIPA, la Ing. Diandra Coloma, solicito de la manera más comedida se permita ingresar a sesión de concejo para Autorizar la firma de Convenio para el PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA de la cual se benefician 80 adultos mayores en atención*

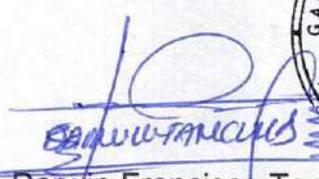


domiciliaria por lo que como contraparte se aportara con \$ 3.884.56 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 56/100) dólares americanos sin IVA, si de ser así proceder con el trámite correspondiente; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de Junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

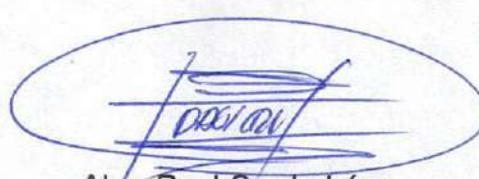
PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece al señor vicealcalde, concejales, concejala, asesor jurídico, secretario general por el aporte emitido en la sesión; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 058-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H35 am.




Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**




Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 058-2024

RESOLUCIÓN Nro. 193-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 058, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 194-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la



comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 057, de fecha 19 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 195-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 003, de fecha 21 de junio de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 196-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y,



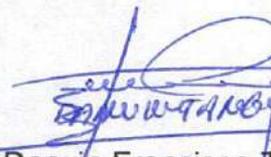
Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA, Asunto: *Estimado señor alcalde, acogiendo el informe técnico Nro.001-PAMGI-2024, realizada por la Coordinadora del Proyecto MIES-GADMIPA, la Ing. Diandra Coloma, solicito de la manera más comedida se permita ingresar a sesión de concejo para Autorizar la firma de Convenio para el PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA de la cual se benefician 80 adultos mayores en atención domiciliaria por lo que como contraparte se aportara con \$ 3.884.56 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 56/100) dólares americanos sin IVA, si de ser así proceder con el trámite correspondiente;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 058, realizada el 25 de Junio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio para el PROYECTO DE ATENCIÓN DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES – GADMIPA, solicitado por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, mediante Oficio Interno Nro. DDES-GADMIPA-2024-061-0. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. 1) y 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 058, realizado el 25 de junio de 2024.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 058

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 058	APROB. ACTA SESION ORDONARIA Nro. 057	APROB. ACTA SESION EXTRAORDONARIA Nro. 003	AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN FIRMA MIES-GADMIPA ADULTO MAYOR
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	✓	✓	✓	✓	✓
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 058

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	24/06/2024	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	24/06/2024	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	24/06/24	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	25-06-24	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	25/06/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	24/06/2024	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 058

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	CALAPUCHA ANDY JACQUELINE EDITH	CONCEJALA	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
04	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
05	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Arajuno

Esperanza y Progreso

Arajuno, 24 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Interno N°DDES-GADMIPA-2024-061-0

Licenciado

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO

Presente.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 24/06/2024 12:04
N°: 805
Mynal Firma

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, acogiendo el informe técnico N°001-PAMGI-2024 realizado por la coordinadora de Proyectos MIES-GADMIPA la Ing. Diandra Coloma, solicito de la manera más comedida se permita ingresar a sesión de concejo para autorizar la firma de convenio para el **PROYECTO DE ATENCION DE ADULTO MAYOR GASTO INVERSION CONVENIO MIES - GADMIPA** de la cual se benefician 80 adultos mayores en atención domiciliaria por lo que como contraparte se aportara con \$ 3.884.56 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 56/100) dólares americanos sin IVA, si de ser así proceder con el trámite correspondiente.

Adjunto documentos de respaldo.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lcdo. Gualberto Grefa

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

AUTORIZADO
SECRETARIO GENERAL
INSERTAR EN EL ORDEN DEL DIA

DARWIN TANGUILA
24/06/2024



Informe N° 001-PAMGI-2024

Arajuno, 14 de junio del 2024

PARA: Tec. Gualberto Grefa

DE: Ing. Diandra Coloma

ASUNTO: Informe Técnico del "Proyecto de Adulto Mayor".

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre de la Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno
Provincia :	Pastaza
Cantón:	Arajuno.
Representante legal:	Lic. Darwin Tanguila
Administrador del Convenio:	Tec. Gualberto Grefa
Número de teléfono:	032-780-093
Correo electrónico:	www.arajuno.gob.ec
Tipo de reporte:	Informe Técnico Favorable

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con los Adultos Mayores del cantón y sus comunidades, en donde el MIES aporta con talento humano y otra parte el GADMIP-Arajuno destinara un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden a los Adultos Mayores.

Mediante la firma del CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA SOCIAL "MIES" Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, Asumirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Interculturalidad y Plurinacional del Cantón Arajuno, el compromiso y la responsabilidad de cofinanciar a los Proyectos de Adulto Mayor con la con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD.

El Proyecto de Adulto Mayor, brindará la atención a 80 Adultos Mayores con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, durante los meses de Junio a Diciembre del año 2024; Los Adultos Mayores atendidos están comprendidos en las edades de 65 a 75 años.

Durante la ejecución del proyecto se ha respetado la equidad género, la diversidad cultural y sus costumbres, Con esto se han llegado con la atención a diferentes lugares de la Cabecera Cantonal de Arajuno; en donde los Adultos Mayores se han beneficiado con el servicio de salud, alimentación, estimulación y el cuidado. Priorizando las acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad.





3. JUSTIFICACION

La vejez está considerada como la etapa del ciclo vital que empieza alrededor de los 65 años y que finaliza con la muerte. La vejez no es una enfermedad, es la continuidad de la vida.

El envejecimiento se define como la acumulación progresiva de cambios en el tiempo que son responsables del aumento de la probabilidad de enfermar y de morir del individuo, y se evidencian algunos cambios.

Cambios biológicos.- Con el paso de los años se va produciendo un deterioro de la capacidad del organismo para la regeneración de las células. Los cambios se producen en el organismo por envejeciendo, son similares a lesiones que ocurren en las patologías.

Cambios Físicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en el organismo lo que trae consigo cambios morfológicos, cardiovasculares, cambios patológicos estructurales del aparato respiratorio muscular, óseo digestivo, genito urinario, cambios en la boca y dientes, cambios en los órganos sensoriales, tales como la disminución de la agudeza visual y pérdida auditiva, la piel denota enrojecimiento, se acompaña frecuentemente de una mayor lentitud en la capacidad psicomotriz y de una disminución de los mecanismos termorreguladores del anciano, todo ello puede suponer un riesgo para la salud.

Cambios Psíquicos.- Con el paso de los años se va produciendo un envejecimiento en las capacidades intelectuales. El carácter y personalidad no suelen alterarse, a menos que se produzca alteraciones patológicas, la capacidad de adaptación suele estar disminuida por el miedo ante situaciones desconocidas.

Cambio del rol en la Comunidad. - La sociedad valora solo al hombre activo, que es aquel que es capaz de trabajar y generar riquezas. El anciano suele estar jubilado y es una persona no activa, no debemos olvidar que el hecho de envejecer modifica el rol que se ha desarrollado.

Cambio del rol laboral.- la jubilación es la situación de una persona que tras haber cumplido una determinada edad y haber desarrollado durante un considerable número de años una actividad laboral cesa en su oficio y tiene derecho a una atención el anciano deberá prepararse antes de la jubilación, debe conocer las consecuencias para prevenir sus efectos negativos.

Necesidad de elegir según los valores y creencia.- El anciano necesita elegir según sus propios valores y creencias, necesita y nadie puede negarle el mantenimiento de sus convicciones personales frente a lo bueno y a lo malo, por la cultura ideología y religión, frente a la propia vida o muerte, el anciano es capaz de opinar y de mantener actitudes que evidencien su forma de pensar.

Necesidad de autorrealización.- El anciano necesita autorrealización, deberá ser capaz de llevar a cabo actividades recreativas, lúdicas que permitan mantener su autoestima se deberá sentir satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad.

Necesidad de aprender.- El anciano necesita aprender, el anciano vivirá una existencia plena y productiva si se conoce a sí mismo y tiene interés, si se siente motivado y es capaz de razonar, si demuestra habilidad para solucionar situaciones referidas de aprendizaje. Si se plantea cuestiones, dudas y preguntas acerca de sus emociones, sentimientos y existencia.





4. BASE LEGAL

- **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.** Constitución de la República Ecuador 2008. Montecristi.
- **ASAMBLEA NACIONAL,** Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento. Quito, Ecuador. 2012.
- **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.**
 - a) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Guatemala 06 de julio de 1999
 - b) Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Washington, D.C del 15 al 16 de julio del 2015
 - c) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York, Estados Unidos. 13 de diciembre de 2006.
- **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL.** Codificación de la Ley Especial del Anciano. Quito, Ecuador
- **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**
 - Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.
 - Decreto Ejecutivo 171 de 17 de Diciembre de 2013.
 - Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Quito, Ecuador.
- **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:**
 - a) Acuerdo Ministerial No.006 de 22 de enero del 2018. Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES.
 - b) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2018. Protocolo General de Actuación frente a la Violencia.
- **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.** Acuerdo Interministerial No. 001 de 4 de enero del 2018. Instructivo Atención en Salud para usuarios de los servicios del MIES.
- Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018. Construcción "Plan Toda una Vida". ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los

5. COBERTURA DE ATENCION

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica
- Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.





Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
3	PUYO	PASTAZA	Arajuno	Arajuno	Cabecera Cantonal	80	2
TOTAL						80	2

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES								40
MUJERES								40
TOTAL								80

6. CONCLUSIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

7. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, ya que afectarían directamente a los beneficiarios pertenecientes a la cabecera Cantonal y comunidades cercanas.
- Se recomienda suscribir el convenio de Adulto Mayor Gasto Inversión puesto que se brindara el servicio domiciliario a 80 adultos mayores de diferentes comunidades del cantón Arajuno, en cual se incluye la promoción integral de la salud, también se incentivara a la participación de la persona en actividades culturales y recreativas del cantón contribuyendo al bienestar físico, emocional y cognitivo asegurando un envejecimiento activo.

ELABORADO POR:



DIANDRA GABRIELA
COLOMA YÁNEZ

Ing. Diandra Gabriela Coloma Yánez
Coordinador del Proyectos MIES-
GADMIPA
CI. 0202018651

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
www.arajuno.gob.ec
municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec
03 2 994 270





CERTIFICACION FINANCIERA 2024-029

En atención a la sumilla de la máxima autoridad en referencia a la documentación adjunta al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0620-O suscrito por el Tco. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico y Social sobre la partida presupuestaria de la contraparte municipal para el proyecto adulto mayor –inversión convenio MIES – GADMIPA.

La dirección financiera certifica:

Que en el presupuesto del año 2024 se encuentra la partida presupuestaria:

DIRECCION	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	MONTO
DIRECCION E DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	230.73.02.05.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GAD	3,884.56

Atentamente,



Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA

Esperanza y progreso